BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 27 DE MAYO DE 1985 Número 119

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Corrección de errores del Decreto 24/85, de 28 de marzo, sobre constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia. 1867

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 10 de mayo de 1985, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan cuatro becas de especialización para realizar un curso en ciencia e ingeniería de alimentos. 1867

Decreto número 33/1985, de 16 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las funciones y medios transferidos de la Administración del Estado en materia de industria, energía y minas. 1868

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto número 34/1985, de 16 de mayo, de atribución de competencias a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en materia de reforma y desarrollo agrario. 1868

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Decreto número 35/1985, de 15 de mayo, por el que se autoriza al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a delegar la facultad de autorizar la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de las Oficinas de Farmacia extrahospitalarias. 1869

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Decreto 37/1985, de 23 de mayo, por el que se designa al consejero de Industria, Comercio y Turismo, don Francisco Artés Calero, para sustituir al de Economía, Hacienda y Empleo durante su ausencia. 1870

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Decreto 1/1985, de 11 de enero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo entre el personal de la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma. 1870

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 1871

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 1871

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 1872

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 1872

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 10 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de red de caminos y riego por goteo en la finca de experimentación, sita en los términos de Abarán y Blanca. 1872

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.011/80. 1873

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 816/78. 1873

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 395/85. 1874

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 14/83. 1874

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 302/84-B. 1874

Primero Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 899/83. 1874

Primera Instancia número Uno de Lorca Autos número 273/83. 1874

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 358/85. 1875

Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 352/85 1875

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Anuncio concurso público para contratación de servicios de cafetería-bar de la Casa de la Juventud. 1876

PLIEGO. Convocatoria a Junta General sobre aguas públicas colectivas del Trasvase Tajo-Segura. 1876

MURCIA. Modificación de tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales, dependientes del Patronato Municipal de Deportes. 1876

CAMPOS DEL RIO. Juntamento Extraordinario de la Huerta de Los Rodeos. 1876

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda Zona de Cartagena. Subasta de bienes muebles. 1877

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1879

Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Totana. Relación de contribuyentes. 1879

Recaudación de Hacienda. Zona Primera de la capital. Subasta de bienes muebles. 1880

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 390/85. 1880

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

486 CORRECCION DE ERRORES del Decreto 24/85, de 28 de marzo, sobre constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia.

En la página 1243, en la exposición de motivos, donde dice: «Se juzga la necesidad, conveniencia... que emita informes preceptivos y evalúe las consultas...», debe decir: «Se juzga la necesidad, conveniencia... que emita informes preceptivos y evacúe las consultas...».

En el 2.º párrafo de la página 1243, que dice: «A fin de procurar una mayor claridad en el desarrollo del transporte, estarán representados en el órgano que se crea todos los interesados...», deberá decir: «... todos los intereses».

En la página 1244, en el apartado c) Consumidores y usuarios, hay que incluir un nuevo subapartado r):

«r) Un representante del Consejo de Cámaras de la Región de Murcia».

Como consecuencia, los subapartados que aparecen en el Decreto con las letras r) y s), deberán aparecer con las letras s) y t).

En el artículo 5.º D,r donde dice: «...representatividad en el sector y en ámbito regional...», debe decir: «...representatividad en el sector y en el ámbito regional...».

Murcia, 30 de abril de 1985.—El consejero.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

487 ORDEN de 10 de mayo de 1985, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan cuatro becas de especialización para realizar un curso en ciencia e ingeniería de alimentos.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, conocedora de la importancia que el sector agroalimentario tiene dentro de la economía regional, y consciente de la necesidad de formar técnicos en dicho sector, ha decidido convocar cuatro becas de especialización en las ramas de ingeniería de alimentos y/o en ciencia y tecnología de los alimentos.

Dichas becas se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de cuatro becas de especialización para titulados superiores en las ramas de ingeniería (industrial y agrónomos) y licenciados en ciencias químicas, biológicas, farmacia y veterinaria, para la realización de cursos máster en ciencia e ingeniería de alimentos en la Universidad Politécnica de Valencia.

Segunda.—Características de las becas.

1.—Descripción del curso.—Las becas se conceden para la realización de cursos máster en ciencia e ingeniería de alimentos que imparte la Universidad Politécnica de Valencia.

2.—Cuantía de las becas.—Las becas están dotadas, cada una de ellas, de la cuantía de 500.000 pesetas. Dicha cuantía incluye los gastos de matrícula del curso, más una asignación mensual para gastos de estancia y desplazamiento.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de alguna de las becas deberán estar en posesión de la titulación adecuada de acuerdo a lo especificado en la disposición primera y ser nacidos o residentes en la Región de Murcia.

Cuarta.—Solicitudes.

Las personas interesadas en esta convocatoria deberán presentar instancia de solicitud en el Registro de la Dirección Regional de Planificación, en el plazo de 20 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Quinta.—Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

b) Curriculum académico y profesional.

c) Todos aquellos méritos que, debidamente acreditados, considere el aspirante pueden ser de interés.

Sexta.—Comisión de valoración.

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Director regional de Planificación.

— Vocales:

Tres vocales designados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Dos vocales representantes de la Universidad Politécnica de Valencia.

Actuará como secretario de la Comisión uno de los tres vocales designados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Séptima.—Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Comisión convocará a los

miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. La Comisión quedará válidamente constituida si concurren el presidente y, al menos, tres de los cinco vocales.

La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada. Si los miembros de la Comisión lo consideran oportuno, podrán acordar la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no alcanza unanimidad para la concesión de las becas, se concederán éstas por mayoría decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente de la Comisión.

Octava.—Propuesta de concesión.

Acabada la valoración de los aspirantes, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas, a favor de aquellos aspirantes que considere más capacitados, pudiendo declarar desierta alguna de las becas si ninguno de los aspirantes reunise los requisitos mínimos de aptitud. La concesión de la beca implica la admisión automática como alumno del Máster en Ciencia e Ingeniería de Alimentos.

Novena.—Resolución.

Corresponde al consejero de Industria, Comercio y Turismo dictar la resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Décima.—Posibilidad de anulación.

El consejero de Industria, Comercio y Turismo podrá anular, en cualquier momento, la concesión de la beca si a su juicio hubiera motivos suficientes para ello, previa propuesta del director regional de Planificación e informe a la Comisión de Adjudicación.

Undécima.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado en la Seguridad Social.

Duodécima.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 10 de mayo de 1985.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

---

488 DECRETO número 33/1985, de 16 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las funciones y medios transferidos de la Administración del Estado en materia de industria, energía y minas.

Por Real Decreto 2387/1982, de 24 de julio, se aprobó el traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía, con carácter provisional, que ahora han sido ampliados y efectuada su valoración definitiva mediante el Real Decreto 640/1985, de 20 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 10 de mayo.

Es preciso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 10 de la Ley de 18 de octubre de 1982, del Gobierno y de la Administración Pública Regional, atribuir dichas competencias a la Consejería que ya las tiene en desarrollo.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Las competencias, funciones y medios transferidos a esta Comunidad Autónoma en materia de industria, energía y minas por el Real Decreto 640/1985, de 20 de marzo, quedan atribuidas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo segundo.—Corresponderá a la Dirección Regional de Industria el ejercicio de las competencias en materia de industria, energía y minas, a que se refiere el citado Real Decreto 640/1985, sin perjuicio de las que asuma directamente el consejero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por el consejero de Industria, Comercio y Turismo se podrán adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

489 DECRETO número 34/1985, de 16 de mayo, de atribución de competencias a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en materia de reforma y desarrollo agrario.

El Decreto 90/1984, de 2 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, establece la estructura orgánica de la misma, incluyendo dentro de sus unidades la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, cuyas competencias se definen en el artículo 20 del referido Decreto, señalando que deberán incluirse entre las mismas «aquellas que habrán de asignársele en materia de desarrollo agrario y conservación de la naturaleza».

Con posterioridad, el Decreto 5/1985, de 17 de enero modifica y amplía dicha estructura orgánica creando las unidades administrativas que habrán

de recibir las citadas competencias, en función de la publicación del Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre transferencias de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza y de la inminente publicación del correspondiente a reforma y desarrollo agrario, toda vez que ya se habrá producido su aprobación por Consejo de Ministros.

Habiendo tenido lugar ya dicha publicación por Real Decreto 642/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1983), se hace precisa la atribución concreta de las competencias referidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de mayo de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, bajo la superior dirección de su titular, ejercerá las competencias propias de la Comunidad Autónoma en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, a que se refiere el Real Decreto 642/1985, de 2 de abril.

Artículo 2.º—Corresponde a la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios las funciones que le atribuye el artículo 24 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia sobre elaboración y ejecución de la política de la Consejería en las citadas materias y aquellas otras que en desarrollo del presente Decreto y de los anteriormente citados 90/1984, de 2 de agosto, y 5/1985, de 17 de enero, le sean atribuidas en relación con las transferidas por el Estado.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

490 **DECRETO número 35/1985, de 15 de mayo, por el que se autoriza al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a delegar la facultad de autorizar la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de las Oficinas de Farmacia extrahospitalarias.**

Por Decreto Regional 6/1985, de 17 de enero se procedió a la regulación de las autorizaciones de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios en cuyo ámbito se incluyen, conforme a lo dispuesto en su artículo 2, las Oficinas de Farmacia.

La competencia para su creación, construcción, modificación, adaptación o supresión se confiere en su artículo 3 al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, si bien tal facultad venía atribuida al Colegio Oficial de Farmacéuticos en virtud de Resolución de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 30 de noviembre de 1978, en desarrollo del Real Decreto 909/78, de 14 de abril.

En su virtud, a propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se autoriza al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a delegar total o parcialmente el ejercicio de la competencia de autorizar la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de Oficinas de Farmacia, excluídas las de Centros y Establecimientos Sanitarios, en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia.

Artículo 2.º—Contra las Resoluciones del Colegio Oficial de Farmacéuticos cabrá recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Artículo 3.—Se faculta al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de mayo de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

2. Autoridades y personal

Presidencia

491 DECRETO 37/1985, de 23 de mayo, por el que se designa al consejero de Industria, Comercio y Turismo, don Francisco Artés Calero, para sustituir al de Economía, Hacienda y Empleo durante su ausencia.

El artículo 16 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al presidente del Consejo de Gobierno la facultad de designar el consejero que ha de sustituir al titular de una Consejería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Por Decreto Regional 6/1984, de 20 de junio, se designa al consejero de Presidencia, don José Méndez Espino, sustituto del de Economía, Hacienda y Empleo, don José Molina Molina, en los casos de ausencia o enfermedad.

Debiendo ausentarse el consejero de Economía, Hacienda y Empleo, don José Molina Molina, durante los días 28 al 31 de mayo del año en curso, cuya ausencia coincide parcialmente con la del consejero de Presidencia, don José Méndez Espino, y al objeto de que no sufran demora el despacho de los asuntos de su competencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de mayo de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo único.—El Excmo. Sr. consejero de Industria, Comercio y Turismo, don Francisco Artés Calero, se hará cargo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la ausencia del titular de ésta, don José Molina Molina, durante los días 28 al 31 de mayo del año en curso.

Murcia a 23 de mayo de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**

Consejería de Presidencia

492 DECRETO 1/1985, de 1 de enero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo entre el personal de la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma.

El proceso de racionalización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma debe continuar, definidas las estructuras orgánicas de los Departamentos, en paralelo con las dotaciones presupuestarias que se prevén en el Proyecto de Presupuestos presentado a la Asamblea Regional. Ahora bien, esta racionalización de las estructuras administrativas debe incidir en las estructuras reales de la Administración Regional en un doble aspecto.

Por una parte, se trata de proceder a la catalogación de las plazas o puestos de trabajo comprendidos en las referidas estructuras y por otra, de inventariar los medios personales disponibles, comprendiendo todos los colectivos que, con diversas procedencias y distintos regímenes jurídicos, se han integrado en la Administración de la Comunidad Autónoma.

El carácter progresivo de esta política global de racionalización, tendrá como objetivo último la provisión de las plazas o puestos de trabajo de la Comunidad, y previa especificación de las condiciones requeridas para el desempeño de cada uno de aquéllos, logrando simultáneamente el adecuado encaje de todo el personal de la Comunidad en el puesto más adecuado a sus condiciones y aptitudes.

Ello, exige ir adoptando una serie de disposiciones y poniendo en marcha un conjunto de actuaciones que permitan complementarlas en un tiempo oportuno. Por ello, en el Decreto que ahora se promulga, se contiene unas normas básicas para ordenar la futura provisión de los puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma, que permitirán, en su momento, dictar, una vez catalogados y clasificados aquéllos, la regulación pertinente.

En su virutd, a propuesta del consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 11 de enero de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º.—Se encomienda al consejero de Presidencia, de acuerdo a las facultades que legalmente tiene atribuidas, la dirección y coordinación de los trabajos de clasificación y catalogación primaria de todas las plazas y puestos de trabajo de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, recabará la información que sea precisa de las Consejerías y demás Unidades Orgánicas de aquélla.

Artículo 2.º.—Los criterios para la clasificación primaria de los puestos de trabajo y, en su caso, para la definición de sistemas de provisión o adscripción del personal de la Comunidad Autónoma a los mismos, serán los acordados por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de diciembre de 1984.

Las propuestas de clasificación que realice el grupo de trabajo, constituido por Acuerdo de fecha anterior, se remitirán, una vez ultimadas, a la Consejería de Presidencia para su elevación, previo informe de la Comisión Regional de Personal, a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 3.º.—En un plazo de 30 días contados desde el siguiente a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la clasificación primaria, la Consejería de Presidencia elevará al Consejo de Gobierno un conjunto de medidas, de carácter reglamentario, que regulen la provisión de las plazas clasificadas como funcionariales o laborales, en su caso, así como la de los puestos cuyo desempeño pueda ser atribuido indistintamente a funcionarios públicos o personal laboral.

Las medidas reglamentarias de provisión se sujetarán en los principios de publicidad, concurrencia y méritos.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino.**

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

493 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

Veracruz, Fortuna (Murcia).

d) Término municipal afectado: Fortuna.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Presupuesto:

4.204.469 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L.ª alimentación al CTI «Veracruz».

Final: CTI que se proyecta.

Longitud: 584 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Suspendido E-1503

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: S/poste.

Relación de transformación: 20.000 ± 2,5 ± 5%-398/230 V.

Potencia: 50 KVA.

Otras características: Estas instalaciones se complementan con R.A.B.T. y acometidas.

i) Expediente número:

AT 12.547.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1985. El director regional de Industria, P. A.

---

494 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

Peña Zafra, 2, Fortuna (Murcia).

d) Término municipal afectado: Fortuna.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Presupuesto:

2.717.377 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L.A.M.T. Canteras del Coto.

Final: C.T.I. Peña Zafra 2.

Longitud: 85 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: E-1.503.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie, S/poste.

Relación de transformación: 20.000 V. ± 5%-398/230 V.

Potencia: 50 KVA.

i) Expediente número:

AT 12.548.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1985. El director regional de Industria, P. A.

495 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

«Filiberto - Chocolate». T. M. Calasparra-Cehegín.

d) Término municipal afectado: Calasparra-Cehegín.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Presupuesto:

8.006.429 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 81 L.ª Bullas-Calasparra.

Final: Apoyo 158 L.ª Bullas-Calasparra.

Longitud: 4.802 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-110.

Aisladores: Cadenas suspensión.

Apoyos: Metálicos.

h) Expediente número:

AT 12.560.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1985. El director regional de Industria, P. A.

---

496 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

«Vereda los Callejas», Murcia.

d) Término municipal afectado: Murcia.

e) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Presupuesto:

4.837.545 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L.ª «San Félix-Beniaján».

Final: Nuevo CTI. «Vereda Callejas».

Longitud: 1.159 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Suspendido E-1503.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: S/poste.

Relación de transformación: 20.000 ± 2,5% ± 5% 398-230 V.

Potencia: 50 KVA.

Otras características: Estas instalaciones se complementan con L.A.B.T. y acometidas.

i) Expediente número:

AT 12.662.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1985. El director regional de Industria, P. A.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

497 **RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de red de caminos y riego por goteo en la finca de experimentación, sita en los términos de Abarán y Blanca.**

Por Resolución del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 10 de mayo de 1985, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Consejería para contratación de las obras de construcción de red de caminos y riego por goteo en la finca de experimentación sita en los términos de Abarán y Blanca, a Construcciones Pérez Ródenas, S. A., en la cantidad de 12.493.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 16 de mayo de 1985.—La Secretaría General Técnica, P. D. (R. 2-5-85). El director regional de Planificación y Asistencia Técnica, **Antonio Gómez González.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3280

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.011-80, se sigue ejecutivo promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra don José C. Carreres Alfonso y don Manuel L. Carreres Alfonso, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 9 de julio, 11 de septiembre y 14 de octubre próximos, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los bienes saldrán a subasta, para la primera, por el tipo de tasación; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

6.ª—En cuanto a títulos se hace constar que no han sido suplidos, y deberán conformarse los licitadores con lo que respecto a los mismos resulte de autos.

Los bienes saldrán a subasta por lotes separados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Solar situado en Santo Angel, término de Murcia; tiene una superficie de 1.599 m2, y linda: Norte finca de Apelcisa y zona con letra 9.ª; Este, finca adjudicada a don Manuel López Sánchez-Solís y otros, vial por medio; Sur, carretera de Algezares, y Oeste, calle Virgen de Fátima. Se hace constar que esta finca nueva corresponde a las antiguas números 7.298 y 7.098, a los folios 3 y 91 de los libros 78 y 75 de esta sección 9.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número II, al folio 43, libro 88, sección 9.ª, finca número 7.940. Valorada en 12.792.000 pesetas.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1985. — Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 3308

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 816-78, se sigue juicio ejecutivo promovido por Balart, S. A., representada por el procurador don Francisco Botía Llamas, contra don José Calderón Vidal y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipoetcario, vecinos de Murcia, calle Junterones, número 14. 8.º A, representado por el procurador don Celestino López García, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de julio, 5 de septiembre y 18 de septiembre, respectivamente, a sus 11,15 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un horno calorífugo continuo, con plataforma giratoria, modelo HGM, de 3,50 m. de diámetro, fuego indirecto y estructura metálica con hornilla en posición HM-5. Valorado en 250.000 ptas.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 3307

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 395/85 a instancia de don Pedro Navarro Gallego, mayor de edad, casado, obrero y vecino de la pedanía de Los Ramos, Rincón de Almodóvar, para la declaración de herederos abintestato de su hermana doña Isabel María Navarro Gallego, que falleció en Los Ramos (Murcia), de donde era vecina, el día 5 de diciembre de 1977, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, y dejando tan sólo un hermano, el solicitante, don Pedro Navarro Gallego.

Y para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas, se publica el presente.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1985. — Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 3309

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

CEDULA DE CITACION

De orden de S. S.ª, y por tenerlo así acordado en el ramo de prueba de la parte demandada, en autos de mayor cuantía número 14-83, seguidos a instancia de don Rafael Verdú Jordá, procurador Sr. Soro Sánchez, contra otro y don Ricardo Bou Marroig y don Ricardo Cano Albarracín, ambos en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dichos demandados a confesión judicial bajo juramento indecisorio, en primera citación para el día cinco de junio próximo, y en segunda citación y bajo apercibimiento de confeso, para el día 13 de dicho mes de junio, ambos días a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1985.—El secretario.

* Número 3310

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, con el número 302/84-B, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 30 de abril de 1985.—El Sr. don Angel Escudero Servet, magistrado, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Industrial de Cataluña, S. A., representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos y dirigido por el letrado don Francisco Cerón Guillén, contra doña María del Pilar Segura Caravaca, mayor de edad, casada, y don Antonio Fuentes Fuentes, mayor de edad, viudo, farmacéutico, vecinos de Murcia, quienes se encuentran en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Antonio Fuentes Fuentes y doña María del Pilar Segura Caravaca, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Industrial de Cataluña, S. A., de la cantidad de dos millones novecientas setenta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas, importe del capital reclamado, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose, además, a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Escudero.—Rubricado».

Lo anteriormente relacionado concuerda con sus originales. Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma a dichos demandados rebeldes, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 3284

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 899 de 1983, a instancia del procurador señor Lozano Campoy, en nombre de don Lorenzo García Hernández contra don Ricardo González Alvarez, vecino de Málaga y en domicilio desconocido, por medio de la presente se notifica a dicho demandado que a instancia de la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados, a instancia de la parte actora, don Emilio López López, y se le requiere para que en término de segundo día pueda nombrar otro por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el expresado.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 9 de mayo de 1985.—El secretario.

---

* Número 3306

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 273/83 a instancia del procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de Ford Credit, S. A., vecino de Madrid y con domicilio en Paseo de la Castellana, 135, contra don Francisco González Sáez, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en Urb. S. Rafael, en reclamación de la suma de 170.432 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de junio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se senala el día 25 de junio y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 11 de julio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son:

1.º Urbana: Número siete.—Primera planta alta.—Vivienda tipo F, letra A, situada en primera planta alta, en la parte anterior derecha del edificio mirando de frente a éste desde la calle de su situación. Tiene luces y vistas a las calles con las que colinda y se compone de: Vestíbulo, pasillo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con despensa y lavadero, ocupa una total superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente-Oeste y derecha-Sur, calles con las que colinda; izquierda-Norte, caja de escalera y zona no edificada de acceso al edificio, y espalda, meseta de escalera y vivienda letra B de su planta. Su cuota en la comunidad del edificio en que se integra. Sito en la diputación de Lumbreras, término de Puerto Lumbreras, es de seis centésimas, inscrita en el tomo 1.803, folio 71, finca número 24.762, inscripción 3.ª, valorado en la suma de 2.970.000 ptas.

Dado en Lorca a 7 de mayo de 1985.—El juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

Número 3297

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Luis Legorburo Martínez, en nombre y representación de Bernal Pareja, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 19 de febrero de 1985, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por Bernal Pareja, S. A., contra el acuerdo adoptado en sesión de 13 de noviembre de 1984 accediendo a la solicitud complementaria del referido recurso en petición de que se acompañara a la notificación del acuerdo la liquidación de intereses de demora correspondientes a certificaciones de obras en carretera de Santa Catalina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 358 de 1985.

Dado en Albacete a 11 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3296

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho. secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Vicente Cudeiro González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 25 de febrero de 1985, por la que se estimaba en parte el recurso de reposición promovido por el recurrente, contra Resolución de la misma Secretaría de Estado de 30 de agosto de 1984, por la que aceptó la propuesta que juzgó las pruebas de idoneidad para categoría de profesor titular de Universidad, del Area 77 (Filosofía-A).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 352 de 1985.

Dado en Albacete a 10 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* * Número 3463

TORRE PACHECO

Anuncio concurso público

Objeto.—La contratación, mediante el sistema de concurso de los servicios de cafetería-bar, de la Casa de la Juventud de Torre Pacheco.

Tipo máximo de licitación.—Canon anual de ciento veinte mil (120.000) pesetas.

Duración del contrato.—Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional. — Para poder concurrir al concurso: tres mil seiscientas (3.600) ptas.

Garantía definitiva.—La que resulte de la aplicación sobre la adjudicación efectuada, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del décimo día siguiente hábil a la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas —El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., con domicilio en... D.N.I. número..., expedido en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en el concurso para la explotación de los servicios de cafetería-bar, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa un alza de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (artículos 4 y 5).

Lugar, fecha y firma.

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

— La documentación referida en el pliego de condiciones.

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 9 de mayo de 1985.—El alcalde.

---

* * Número 3583

PLIEGO

ANUNCIO

Don Manuel Huéscar Valero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia.

Hace saber: Que para el aprovechamiento colectivo de las aguas públicas que del trasvase Tajo-Segura han de venir a este municipio, es menester la constitución de una Comunidad de Regantes y para ello se convoca a Junta General a todos los interesados el día 22 de junio de 1985, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, en el Salón del Entande, sito en calle Los Pasos núm. 2, de esta localidad.

El objeto de esta convocatoria a Junta General es el siguiente:

1.° Formar relación nominal de todos los usuarios de las aguas, con expresión de la superficie regable.

2.° Aprobación de las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos.

3.° Nombramiento de una Comisión para que formule los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes.

Pliego a 23 de mayo de 1985. El alcalde, Manuel Huéscar Valero.

* Número 3252

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal de fecha 31 de octubre de 1984, aprobando la modificación de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes, en el plazo legal de exposición al público señalado en el anuncio publicado en el número 266 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del día 20 de noviembre de 1984, este Ayuntamiento ha aprobado y elevado a definitivo dicho acuerdo plenario mediante acuerdo del Pleno en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1985.

Lo cual se hace público, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y 49 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Murcia, 10 de mayo de 1985. El alcalde.

---

* * Número 3559

CAMPOS DEL RIO

ANUNCIO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Campos del Río, representando al Heredamiento de la Huerta de Los Rodeos.

Hace saber: Que se convoca Juntamento Extraordinario del Heredamiento de la Huerta de Los Rodeos en primera convocatoria, a las once horas, y en segunda convocatoria, a las doce horas, del día 9 de junio del presente año, y lugar: salón del Ayuntamiento. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Dimisión de los comisarios.

2) Ajuste de cuentas.

3) Balsa de Beltrán.

Dado en Campos del Río a 20 de mayo de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3299

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 9 del corriente la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta demarcación la subasta de los inmuebles embargados al deudor don José Rubio Gambín por diligencia de fecha 29 de marzo de 1984, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día veinte de junio próximo, a las diecisiete horas, en el Juzgado de Distrito de La Unión (Murcia), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y su cónyuge».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Finca urbana. Solar, antes casa, señalado con el número diecinueve de la calle de López, barrio de la Prosperidad, término de La Unión. Consta de una superficie de setenta metros cuadrados, y linda: Sur o frente, la calle de López; derecha entrando, casa de don José Saura Toboso; izquierda, la de don Francisco Pérez Huerta, y por la espalda, casa número dieciséis de la calle de la Academia. Inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a las dos terceras partes de la misma, al libro 185, folio 111, tomo 337, sección 3.ª, finca 9.206.

B) Finca urbana. Solar, antes casa, señalado con el número veintiuno de la calle de López, del barrio de la Prosperidad, término de La Unión; ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con la calle de López; derecha entrando, casa de don José María Romero; espalda, casa número dieciocho de la calle de la Academia, y por la izquierda, casa número diecinueve de la calle de López. Inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a dos terceras partes de la misma, al folio 114, libro 185, tomo 337, 3.ª sección, finca 9.207.

C) Finca urbana. Solar, antes casa, señalada con el número dieciséis de la calle de la Academia, del barrio de la Prosperidad, término de La Unión. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte o frente, calle de la Academia; espalda, la número diecinueve de la calle de López; derecha entrando, casa de don Francisco Pérez, y por la izquierda solar, antes casa número dieciocho de la calle de la Academia. Inscrita a favor del deudor, pero sólo en cuanto a las dos terceras partes indivisas de la misma, al libro 185, tomo 137, folio 118, sección 3.ª, finca 9.208.

D) Finca urbana. Solar, antes casa, señalado con el número 13 de la calle de la Estrella, término de La Unión, barrio de la Prosperidad. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle de la Estrella; Norte o espalda, calle de López; Este o derecha, otra de esta ciudad, y por la izquierda, la casa número once de la misma calle. Inscrita a favor del deudor, pero sólo en cuanto a las dos terceras partes indivisas de la misma, al libro 138, folio 68 vuelto, 3.ª sección, finca 3.952.

E) Finca urbana. Solar, antes casa, señalado con el número once de la calle de la Estrella, barrio de la Prosperidad, término de La Unión, que mide una superficie de cuarenta y ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda: al Sur o frente, calle de la Estrella; espalda o Norte, calle de López; Este o derecha entrando, casa número trece de don José Saura Toboso, y por el Oeste o izquierda, calle de La Luna. Inscrita a favor del deudor, pero sólo en cuanto a dos terceras partes indivisas de la misma, al libro 185, folio 109, tomo 337, 3.ª sección, finca 9.205.

F) Finca urbana. Solar, antes casa, situada en la calle de la Estrella, marcada con el número 15, término de La Unión, con una superficie de dos áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: por el Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, calle de López; derecha entrando o Este, casa de don José María Romero, e izquierda, calle de esta ciudad. Inscrita a favor del deudor, pero sólo en cuanto a dos terceras partes indivisas de la misma, al libro 137, folio 53, tomo 237, 3.ª sección, finca 5.171.

G) Finca urbana. Solar, antes casa, señalado con el número 13 de la calle de Petra, del barrio de la Prosperidad, del término de La Unión, con fachada a la calle de la Estrella, por donde tiene el número treinta y dos, antes sin número de policía. Ocupa una superficie de ochenta metros, siete decímetros, cuarenta y un centímetros cuadrados, y linda: Este o derecha entrando, propiedad de esta ciudad; Oeste o izquierda, casa número trece, de donde se segrega; Sur y Norte, o sea frente y espalda, calles de Petra y la Estrella. Inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a dos terceras partes indivisas de la misma al libro 185, folio 106, 3.ª sección, tomo 337, finca 9.204.

H) Finca urbana. Solar que mide una superficie de treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, señalado con el número siete de la calle Gravina, barrio de la Prosperidad, término de La Unión. Linda: por el Sur o frente, calle de su situación; espalda, con don Gaspar García; izquierda, con don Francisco García, y derecha, con calle de la Luna; inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a las dos terceras partes de la misma, al libro 185, folio 138 vuelto, 3.ª sección, finca 3.908.

I) Finca urbana. Solar sito en esta ciudad de la unión, marcado con el lindero Norte con el número trece, que tiene cuarenta y dos

metros de Este a Oeste y quince metros de Norte a Sur, siendo su superficie de seiscientos treinta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la calle de San Isidoro número trece, por el Sur, con la Plaza de Los Vidales; por el Este con otra calle sin nombre, y por el Oeste, con la referida Plaza de Los Vidales. Inscrita a favor del deudor al libro 221, folio 138, 3.ª sección, tomo 528, finca 12.769.

J) Finca urbana. Solar, antes casa señalada con el número 15 de la calle de Petra, barrio de la Prosperidad, término de La Unión. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Este o derecha entrando, solar, antes casa, de don José Saura Toboso; Oeste o izquierda, don Antonio Aranda; Sur y Norte, o sea, frente y espalda, dichas calles. Inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a dos terceras partes indivisas de la misma, al libro 145, folio 50, tomo 254, 3.ª sección, finca 3.874.

K) Finca urbana. Un lote de terreno que ocupa una extensión de once varas de fachada por veinte de fondo, o sea, doscientas veinte varas cuadradas, equivalentes a ciento cincuenta y tres metros, setenta y dos centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, situada en Perín, hoy barrio de la Prosperidad, del término de La Unión, en cuyo perímetro existió una casa de planta baja marcada con el número siete, hoy trece, de la calle de Petra, de dicho barrio. Linda: al Oeste, con casa de don Juan Torrente; Sur, calle de su situación; Norte o espalda, calle llamada Estrella, y Este o derecha, casa de don Ginés Garre, hoy de don Antonio Aranda. Inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a dos terceras partes indivisas, al libro 145, tomo 254, folio 47, 3.ª sección, finca 4.227.

L) Finca urbana. Solar con una superficie de treinta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, sito en la calle de la Luna, marcado con el número 5, barrio de la Prosperidad, término municipal de La Unión. Linda: al Este o frente, calle de su situación; espalda con don Rosendo Briones; derecha, con dicha calle, e izquierda, con más de los exponentes. Inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a dos terceras partes indivisas de la misma, al folio 133, libro 122, tomo 199, 3.ª sección, finca 2.707.

M) Finca urbana. Solar en calle de la Luna, barrio de la Prosperidad, término municipal de La Unión, con una superficie de treinta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, señalado con el número tres. Linda: al Este o frente, calle de su situación; espalda, con don Rosendo Briones; derecha, con herederos de don Aquilino Plazas, e izquierda, con calle sin nombre. Inscrita a favor del deudor. sólo en cuanto a las dos terceras partes indivisas de la misma, al folio 169 vuelto, libro 122, tomo 199 de la sección 3.ª, finca 6.891.

N) Finca urbana. Solar, antes casa, señalado con el número dieciocho de la calle de la Academia, barrio de la Prosperidad, término municipal de La Unión, con una superficie de setenta metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con la calle de la Academia; espalda, con la casa número 21 de la calle de López, propiedad de don José Saura Toboso; derecha entrando, con el número dieciséis de la calle de la Academia, del mismo señor Saura, e izquierda, casa de don José María Romero. Inscrita a favor del deudor, sólo en cuanto a las dos terceras partes indivisas de la misma, al folio 249 vuelto, libro 142, 3.ª sección, finca 5.549.

Ñ) Finca urbana. Solar, antes casa, situada en el paraje de Los Vidales, término de La Unión, con superficie de ciento ocho metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la calle de Evaristo: Sur, casa de Ana Pareja; Este. con la casa de herederos de Fulgencio Pareja Sáez, y por el Oeste, con casa de Segundo Sáez. Inscrita a favor del deudor, pero sólo en cuanto a las dos terceras partes indivisas de la misma, al folio 52, libro 99, 3.ª sección, finca número 6.084.

O) Finca urbana. Solar de superficie un área, treinta y nueve centiáreas y setenta y cuatro decímetros de terreno, equivalente a una cuartilla, en el que existe edificada una casa de planta baja, hoy solar, cubierta de tejado, dividida en dos viviendas, marcadas con el número diecisiete de la calle de Petra, y número treinta y cuatro de la calle de la Estrella, comprendiendo tales viviendas diferentes habitaciones, patio y pozo medianero; situado en el paraje de Perín, término de La Unión, y linda: al Sur. con calle llamada de Petra; al Norte, calle de la Estrella; al Este, casa de Catalina Romero, y al Oeste, con don Antonio Aranda. Inscrita a favor del deudor, pero sólo a las dos terceras partes indivisas de la misma, al folio 220 del libro 151, 3.ª sección, finca 3.873.

Existen anotaciones marginales en las dieciséis fincas respecto al derecho que protege los asientos quedan afectos durante el plazo de dos años, contados a partir del 26 de abril de 1984, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como consecuencia de las respectivas autoliquidaciones. No existen otras cargas.

Las valoraciones de las citadas fincas coincidentes como tipo de subasta en primera licitación, son las siguientes:

Finca A: 140.000 pesetas.
Finca B: 140.000 pesetas.
Finca C: 140.000 pesetas.
Finca C: 140.000 pesetas.
Finca D: 100.000 pesetas.
Finca E: 100.000 pesetas.
Finca F: 500.000 pesetas.
Finca G: 160.000 pesetas.
Finca H: 65.000 pesetas.
Finca I. 3.000.000 de pesetas.
Finca J: 90.000 pesetas.
Finca K: 300.000 pesetas.
Finca L: 75.000 pesetas.
Finca M: 75.000 pesetas.
Finca N: 140.000 pesetas.
Finca Ñ: 540.000 pesetas.
Finca O: 280.000 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los títulos de propiedad o, en su caso, certificaciones sobre titulación dominical de los anteriores inmuebles, se encontrarán de manifiesto en esta ofi-

cina recaudatoria, calle de Palas, número 5, bajo, Cartagena, hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 9 de mayo de 1985. El recaudador.

---

* Número 3254

RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE TOTANA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Juan Ballesta Izquierdo, del pueblo de Mazarrón, declarado en rebeldía por providencia de 26 de marzo de 1984, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los conceptos que igualmente se expresan:

Deudor: don Juan Ballesta Izquierdo.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicio: 1983 y 1984.

Importe del principal: 16.634 pesetas.

20% recargos de apremio: 3.327 pesetas.

Costas presupuestos: 100.000 pesetas.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de Carbonato, un trozo de tierra que es del polígono número 247, la parcela número 107, que ocupa una superficie de treinta y tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, y linda: Norte, con parcela número 26, Este y Sur, con parcela número 25, y Oeste, con camino del Coto».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Totana, 26 de abril de 1985.—El recaudador de Hacienda.

Número 3255

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE TOTANA

Don Tomás Crespo Ramos, recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1984, que instruyo conforme al artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Mazarrón, por el concepto de Rústica y Seguridad Social, que a continuación se relacionan.

Nombres y apellidos; importe del débito

Fermín Asensio González; pesetas 1.703.

Victoria Asensio Valverde; pesetas 4.232.

Luisa Cifuentes García; 10.047 pesetas.

Alfonso González Morales; pesetas 1.968.

El mismo; 6.176 pesetas.

Miguel González Morales; pesetas 11.372.

Zenón Martínez Duero; 8.771 pesetas.

Unión Salinas Española; 4.495 pesetas.

Susana Zamora Vivancos; 7.123 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se advierte que aunque interpongan recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana, 30 de abril de 1985.—El recaudador, Tomás Crespo Ramos.

* Número 3278

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA 1.ª - MURCIA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra Mameplase, Sociedad Laboral, por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Seguridad Social-Régimen General, importantes en junto la cantidad de un millón trescientas treinta y siete mil cuatrocientas treinta pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 24 del actual, la subasta de los bienes muebles embargados con fecha 5 de febrero pasado al deudor Mameplase, Sociedad Laboral, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo.

Procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en en local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y líbrense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo. — Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don Francisco Jiménez Cobo, en el domicilio Ctra. de los Jerónimos, s/n., Guadalupe, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero. — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo. — Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios a éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo. — Que los gastos que ocasione la adjudicación por desmontaje, traslado u otros, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes:

Lote único:

Seat Poker furgoneta, matrícula MU-7605-P.

Importa la tasación del lote único, 180.000 pesetas.

Reducción de un tercio para 1.ª licitación, 60.000 pesetas.

Valor en primera subasta, pesetas 120.000.

Tipo para la segunda licitación, 90.000 pesetas.

Murcia, 24 de abril de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 3262

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Pino Martínez, contra Muebles Joster, S. L., en acción sobre despido, Proc. 390/85, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de junio y hora de las 11,10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Muebles Joster, S. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletin Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 8 de mayo de 1985. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.